

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3538/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA TRI-FORM 15

Santiago, 14/ 05/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el plaguicida **TRI-FORM 15**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.756, por la Resolución del Servicio N° 6.446, de fecha 25 de noviembre de 2008.
- 2. Que, la firma **TRICAL SUDAMERICA S.A**, RUT N° 96.836.870-2, domiciliada en Ruta 5 Sur, km. 103, Los Choapinos, Rosario, Rengo, representada por el Sr. Jason Pierce, ha solicitado, con fecha 28 de junio de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida TRI-FORM 15, Autorización del SAG N° 1.756, aptitud Fumigante; formulación Otro Líquido (AL); sustancias activas 1,3-Dicloropropeno, contenido 79,9 % p/p (799 g/kg ≈ 967,5 g/l), y Cloropicrina, contenido 14,9 % p/p (149 g/kg ≈ 245,8 g/l); fabricado por TRICAL INC., con dirección en 8770 Highway 25 P.O. Box 1327, Hollister; CA 95024, Estados Unidos; TRICAL DE BAJA CAIFORNIA, con dirección en Blvd. Bucaneros 228-B Fracc. Playa Ensenada, Ensenada, Baja California, México; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 25 de noviembre de 2018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TRI-FORM 15 RENOVACIÓN	Digital			
TRI-FORM 15 ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz Director Regional (TyP) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- JASON PIERCE REPRESENTANTE LEGAL TRICAL SUDAMERICANA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/5557887c7ac84bf5c8b130b1259ec44fc16e330d